

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2019 00425 00*

*Sustanciación: 159*

Conforme al numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y la solicitud de las partes, se suspende este asunto hasta el día 25 de abril de 2024.

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Obre en autos y en conocimiento de las partes los informes reportados por el secuestre designado.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 18  
Fecha de notificación por estado 07/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67268d40f12ae40eac4b5a6951fb09b1f9d8ce0236180b8f1400e94c38a02c0**

Documento generado en 06/02/2024 11:16:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**